

	GUÍA: MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA PLANEACIÓN SECTORIAL PROCESO: SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	Versión: 2.0
		Fecha: 16/02/2021
		Código: SMC-G-01

Monitoreo y Seguimiento de la Planeación Sectorial

Contenido

Introducción.....	2
Objetivo	3
Alcance	3
Definiciones:.....	3
Monitoreo y Seguimiento a la Planeación Sectorial	4
1. Monitoreo.....	4
2. Seguimiento.....	6
2.1 Criterios de calificación	8
2.2 Divulgación de los resultados.....	8
3. Modificaciones o actualizaciones a la planeación sectorial	8

Introducción

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), el Fondo Nacional de Vivienda (FNV), la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y el Fondo Nacional del Ahorro (FNA)) formularon en conjunto el Plan Estratégico del Sector Vivienda Ciudad y Territorio para el periodo 2019 - 2022. No obstante, las disposiciones del Decreto 492 de marzo de 2020 *“Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”* establecieron que en el término de seis meses (cumplidos en septiembre de 2020), el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) dejaría de hacer parte del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Por tal motivo, a partir de la vigencia 2021 solamente el MVCT, el FNV y la CRA harán parte del PES y de los procesos de monitoreo y seguimiento a su cumplimiento.

A través del presente documento se brindan los lineamientos para realizar los procesos de monitoreo y seguimiento a la Plan Estratégico del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. El monitoreo se encuentra a cargo de las Oficinas de Planeación de las entidades del sector y el seguimiento está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) del MVCT. Estos procesos permiten a las entidades del sector conocer el estado de avance de sus indicadores y desarrollar las acciones necesarias para alcanzar sus objetivos en los tiempos previstos y en las condiciones esperadas. Esto se traduce en el fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

El documento se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se define el proceso de monitoreo, se especifican sus etapas y se establecen los criterios para su realización. En segundo lugar, se define el proceso de seguimiento, los criterios específicos para efectuarlo y los mecanismos para la socialización de sus resultados. En tercer lugar, se fijan los criterios para realizar modificaciones o actualización a la planeación del Sector Vivienda Ciudad y Territorio.

Objetivo: establecer los lineamientos para llevar a cabo exitosamente los procesos de monitoreo y seguimiento del Plan Estratégico del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Alcance: estos lineamientos aplican a las entidades que conforman Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT, FNV y CRA) que tengan a su cargo la ejecución de indicadores en el marco del Plan Estratégico Sectorial (PES).

Responsables: Jefes de Planeación de las entidades del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio como responsables del proceso de consolidación de la información de monitoreo del PES y la Oficina Asesora de Planeación del MVCT como responsable del proceso de seguimiento a planeación sectorial.

Definiciones:

Plan Estratégico Sectorial: es una herramienta de planeación que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad cabeza de sector y de sus entidades adscritas y vinculadas para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el plan nacional de desarrollo, materializándose en unos indicadores que poseen metas cuatrienales.

Monitoreo: es el proceso sistemático realizado por los jefes de planeación de las entidades del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio para determinar el avance en los indicadores a cargo de sus entidades, establecer alertas tempranas y guiar sus decisiones de gestión.

Seguimiento: es el proceso realizado por la Oficina Asesora de Planeación del MVCT para verificar que los indicadores del PES se cumplen de acuerdo con lo establecido en la planeación.

Indicador: es una representación (cuantitativa preferiblemente) establecida mediante la relación entre dos o más variables, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información relevante con el fin de medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo en un periodo de tiempo determinado, ésta debe ser verificable objetivamente, la cual al ser comparada con algún nivel de referencia (denominada línea base) puede estar señalando una desviación sobre la cual se pueden implementar acciones correctivas o preventivas según el caso (Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión. Función Pública. Mayo de 2018. Versión 4).

Monitoreo y Seguimiento a la Planeación Sectorial

Una vez ha sido formulado y aprobado el Plan Estratégico Sectorial (PES) es preciso abordar los procesos de revisión permanente sobre su cumplimiento, que incluye: el monitoreo, a cargo de los jefes de planeación de las entidades del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y el seguimiento, a cargo de la Oficina Asesora de Planeación del MVCT. A continuación, se establecen los criterios para llevar a cabo cada uno de estos procesos:

1. Monitoreo

El monitoreo es el proceso sistemático realizado por los jefes de planeación de las entidades del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio para determinar el avance en los indicadores a su cargo, establecer alertas tempranas y guiar sus decisiones de gestión. Está a cargo de cada una de las entidades Sector Vivienda, Ciudad y Territorio que son las responsables de ejecutar los compromisos establecidos en el PES.

El proceso de monitoreo se realizará con una periodicidad trimestral en las fechas y en la herramienta que para tal fin establezca la OAP del MVCT. Para llevarlo a cabo las entidades del sector deberán seguir cuatro pasos:

Paso 1 Avance: en cada indicador se deberá establecer si se va cumpliendo en términos cuantitativos con la meta programada en la vigencia para el indicador del PES.

Ejemplo reporte de avance cuantitativo:

Si la CRA formuló el indicador “Talleres regionales realizados para facilitar la aplicación y conocimiento de los marcos regulatorios de acueducto y alcantarillado y de aseo” y se planteó como meta en la vigencia 2020 realizar diez talleres, entonces trimestralmente la CRA deberá establecer cómo avanza cuantitativamente en la realización de estos diez talleres. Supongamos que la ejecución del primer trimestre para este indicador fue de tres talleres regionales.

Los indicadores del PES tienen establecida en su hoja de vida una periodicidad de medición, por tal motivo, los reportes de monitoreo del indicador deben ser coherentes con esta periodicidad, aun cuando el indicador no presente resultados cuantitativos. Esto quiere decir que es obligatorio monitorear el indicador (reporte cuantitativo y cualitativo) cada vez que el proceso de monitoreo coincida con la periodicidad de medición. Por ejemplo: si un indicador es de periodicidad trimestral mínimo deberá presentar información de monitoreo (cuantitativa y cualitativa) los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Paso 2 Evidencia: para cada indicador es necesario aportar las evidencias de su cumplimiento, las cuales deben demostrar la ejecución numérica del indicador, según lo establecido como unidad de medida en el PES.

Ejemplo explicación evidencia:

Suponiendo que la ejecución del primer trimestre para el indicador de la CRA fue de tres talleres, la evidencia que presente la CRA debe demostrar o comprobar el “número” de talleres realizados así: *“se anexan tres listas de asistencia, una correspondiente al taller realizado en la ciudad de Bucaramanga y dos correspondientes a los dos talleres realizados en la ciudad de Bogotá. Adicionalmente se anexa registro fotográfico de los tres talleres realizados.”*

Paso 3 Análisis Cualitativo: para cada indicador se deberá presentar un análisis cualitativo, que contenga:

- Los resultados obtenidos o la gestión adelantada para el periodo evaluado, describiendo de manera concreta y suficiente los avances parciales y totales frente al indicador objeto de medición.
- El análisis del cumplimiento del indicador en términos de su comportamiento frente a lo programado para el periodo objeto de medición y la programación total de la vigencia.
- En caso de ser deficientes los resultados cuantitativos, debe incluirse la explicación de dicha situación (circunstancias por las cuales se da dicho comportamiento) y la descripción de las acciones adelantadas para mejorar el desempeño del indicador.

Ejemplo análisis cualitativo:

“Durante el primer trimestre de la vigencia 2020, la CRA realizó tres talleres regionales para facilitar la aplicación y conocimiento de los marcos regulatorios de acueducto, alcantarillado y de aseo. El primero se realizó el 23 de enero en la ciudad de Bucaramanga con la asistencia de 150 personas, el segundo se realizó el 11 de febrero en la ciudad de Bogotá con la participación de cuarenta personas y el tercero se realizó el 3 de marzo en la ciudad de Bogotá con la asistencia de 215 personas. La realización de estos talleres es de suma importancia, dado que contribuyen a la implementación de la estrategia de gestión misional que posiciona a la CRA como referente regulatorio en el país.

Este resultado se considera positivo dado que representa el 30% de ejecución de la meta establecida para la vigencia que corresponde a 10 talleres, lo que demuestra además que el indicador se está ejecutando o cumpliendo de acuerdo con lo programado por la CRA.

Como evidencia, se anexan tres listas de asistencia, una correspondiente al taller realizado en la ciudad de Bucaramanga y dos correspondientes a los dos talleres realizados en la ciudad de Bogotá. Adicionalmente se anexa registro fotográfico de los tres talleres.”

Paso 4 Solicitud de Modificación Preventiva: cuando los ejercicios de monitoreo realizados por las entidades del sector arrojen alertas tempranas sobre el posible incumplimiento futuro de un indicador (desviación frente lo inicialmente programado), el jefe de planeación de la entidad responsable de su cumplimiento deberá informar oportunamente a la OAP del MVCT si se requieren modificaciones en el PES para presentarlas ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño (CSGD). Este tipo de solicitudes solo aplica cuando se trate de indicadores de gestión, porque si lo que se requiere son ajustes a indicadores del PND, se deberá seguir el proceso establecido en el Decreto 1290 del 10 de julio de 2014, que se explica más adelante en el capítulo de modificaciones o actualizaciones a la planeación sectorial.

Para facilitar el proceso de monitoreo, cada entidad del sector designará a un único servidor público que actuará como enlace con la OAP del MVCT para el reporte de la información de monitoreo y demás gestiones relacionadas con los compromisos de la entidad en el marco del PES.

Por último, es importante señalar que el proceso de monitoreo es de vital importancia dado que fortalece la cultura de autocontrol aportando la información necesaria para establecer oportunamente cómo se está avanzado en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, las desviaciones que se presentan con respecto a la planeación de los mismos y los ajustes que deben realizarse en los cursos de acción para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PES.

2. Seguimiento

El seguimiento es el proceso mediante el cual la OAP del MVCT establece el grado de cumplimiento de los indicadores previstos en el PES. Este proceso permite conocer el avance de la gestión de las entidades del sector y determinar si se alcanzaron los resultados en los tiempos previstos y en las condiciones de cantidad y calidad esperadas.

Para llevarlo a cabo, la OAP del MVCT evalúa la información que las entidades del sector reportan trimestralmente en su monitoreo del PES, en las fechas y en la herramienta establecida para tal fin. Es importante señalar que las fechas establecidas son de estricto cumplimiento, esto implica que, una vez terminado el tiempo de entrega, no se recibirá ningún reporte ni soporte.

La OAP del MVCT realiza el seguimiento al PES en cuatro pasos, según los criterios que se definen a continuación:

Paso 1 Avance: la OAP del MVCT verifica el avance en el cumplimiento de los indicadores, de acuerdo con lo establecido en el PES. Este criterio se evalúa a partir de la información de monitoreo y la respectiva verificación de las evidencias en la herramienta de seguimiento.

Paso 2 Oportunidad de la ejecución: la OAP del MVCT verifica que las evidencias que soportan el cumplimiento del indicador se hayan generado dentro de los plazos establecidos en el PES. Si la evidencia corresponde al periodo para el que estaba establecida la ejecución del indicador se cumple este criterio, de lo contrario no se cumple.

Vemos un ejemplo de oportunidad de la ejecución. Suponiendo que la ejecución del segundo trimestre para el indicador de la CRA “Talleres regionales realizados para facilitar la aplicación y conocimiento de los marcos regulatorios de acueducto y alcantarillado y de aseo” fue de tres talleres, la evidencia que presente la CRA además de demostrar o comprobar el “número” de talleres realizados debe garantizar que los talleres fueron realizados en el segundo trimestre de la vigencia (abril, mayo o junio). Si la evidencia del taller muestra como fecha de realización el mes de julio, este reporte de monitoreo no cumplirá con el criterio de *oportunidad de la ejecución*.

Paso 3 Calidad de la información: la OAP evalúa la calidad de las evidencias y del reporte de monitoreo por medio de las siguientes preguntas cerradas (Si o No):

Con respecto al diligenciamiento de la herramienta

- ¿El reporte de monitoreo (variables del indicador, cantidad ejecutada) está diligenciado correctamente?

Con respecto al análisis cualitativo

- ¿Se describen los avances parciales y totales del indicador objeto de medición?
- ¿Se explica el comportamiento (avance o retraso) del indicador durante el trimestre objeto de monitoreo y de manera acumulada?

Con respecto a las evidencias

- ¿Las evidencias permiten establecer o comprobar los avances en la ejecución del indicador?
- ¿Las evidencias presentadas cumplen con las condiciones de cantidad y calidad esperadas?
 - Por cantidad se entiende que la evidencia aportada coincida con los datos de avance cuantitativo del indicador y con su respectiva unidad de medida.
 - Por calidad se entiende que la evidencia responda estrictamente a lo que mide el indicador del PES (por ejemplo, número de subsidios, hectáreas, personas, talleres, decretos, porcentaje de ejecución) y se presente adecuadamente en los formatos que correspondan como actas, decretos o informes.

Teniendo en cuenta que cada pregunta tiene un peso porcentual del 20%, si en todas las preguntas la respuesta es ‘sí’, la calidad de la información será de 100%, si en una de las cinco preguntas la respuesta es ‘No’ la calidad será de 80%, si la respuesta es negativa en dos preguntas será del 60%, en tres preguntas será del 40%, en 4 preguntas será del 20% y en las 5 preguntas será del 0%.

Paso 4 Oportunidad del reporte de monitoreo: la OAP del MVCT verifica que el reporte de la información del monitoreo se realice en los plazos establecidos. Si el reporte se realiza dentro de los plazos establecidos se cumple este criterio, de lo contrario no se cumple.

2.1 Criterios de calificación

Cada criterio (avance, oportunidad de la ejecución, calidad de la información y oportunidad del reporte de monitoreo) tendrá una calificación trimestral y acumulada de entre 0% y 100%, para la cual se establece un semáforo, así:

Rojo Deficiente	corresponde a una calificación igual o inferior al 79.99%.
Amarillo Satisfactorio	corresponde a una calificación entre el 80% y 94.99%.
Verde Sobresaliente	corresponde a una calificación superior al 95%.

2.2 Divulgación de los resultados

Una vez surtidos los pasos del seguimiento, la OAP del MVCT elabora y socializa informes trimestrales con el análisis de la gestión sectorial con recomendaciones orientadas a lograr el cumplimiento de lo establecido en el PES y a mejorar la calidad y oportunidad de la información.

3. Modificaciones o actualizaciones a la planeación sectorial

En caso de requerir modificación o actualización del PES, las entidades del sector deberán realizar la solicitud a la OAP del MVCT para someter a aprobación los cambios solicitados ante el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño (CSGD).

En el PES, la OAP del MVCT solo aceptará solicitud de modificaciones en los *Indicadores de Gestión* relacionadas con el proceso, periodicidad, tipología, unidad de medida, línea base, programación de las metas anuales o sobre la meta del cuatrienio del indicador.

Si lo que se requiere son ajustes en las metas del PND 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (*Indicadores PND*), los jefes de planeación de las entidades del Sector deberán solicitarlo a la OAP del MVCT mediante comunicación escrita estableciendo la justificación técnica y económica respectiva.

El proceso para realizar modificaciones a las metas del PND se encuentra documentado en el Decreto 1290 del 10 de julio de 2014, el cual, en su Artículo 20. Paso 4. Revisión y ajustes establece:

“Las Oficinas de Planeación de las entidades cabeza de sector son las encargadas de enviar al Director (a) de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP) las solicitudes de cambio en el contenido de los programas, metas y/o indicadores, acompañadas de su debida argumentación técnica. La DSEPP dará respuesta a estas solicitudes, previa consulta con las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Presidencia de la República”.

No obstante, es preciso aclarar que, aunque se surtan los pasos necesarios para solicitar alguna modificación a los indicadores del PND, esta deberá ser aprobada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Una vez recibido el concepto favorable por parte del DNP, se procederá a presentar la modificación respectiva ante el CSGD y posteriormente incluir los ajustes en el PES. Si el concepto dado por el DNP es desfavorable no se podrán realizar ajustes a la planeación sectorial.

Las solicitudes de modificación al PES sólo se llevarán a las sesiones ordinarias del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. No obstante, la OAP de MVCT, como secretaria técnica de este comité, evaluará la posibilidad y pertinencia de convocar sesiones extraordinarias del mismo.

Las entidades del sector que así lo requieran, a través de su respectivo Jefe de Planeación, deberán realizar la solicitud de modificación a la OAP del MVCT mediante memorando con 5 días hábiles de anticipación a la fecha establecida para la realización del Comité Sectorial de Gestión y Desempeño. A su vez, la OAP del MVCT se pronunciará, como máximo, con 2 días hábiles antes del comité, sobre la aceptación o no de la solicitud de modificación recibida. Las solicitudes que no lleguen en el plazo establecido no podrán abordarse en las sesiones programadas.

La OAP del MVCT evaluará el proceso de planeación del sector a partir de las solicitudes de modificación que se vayan presentado durante la vigencia. Las solicitudes deben ser de carácter preventivo, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de modificación al PES que se realicen con el fin de subsanar o eliminar un incumplimiento.

Control de cambios

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
16/02/2021	1.0	2.0	Actualización de los lineamientos para la desarrollar los procesos de monitoreo y seguimiento a la planeación sectorial de la vigencia 2021.

Elaboró, revisó y aprobó:

Elaboró: María Angela Petit Ariza	Revisó: Sara Giovanna Piñeros Castaño	Aprobó: Sara Giovanna Piñeros Castaño
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 15/02/2021	Fecha: 16/02/2021	Fecha: 16/02/2021